



RESOLUCIÓN G.R. N° 00040/2023

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y La FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA "TRANSFERENCIA ACOMPAÑAMIENTO A ESCUELAS VULNERABLES DE LA REGIÓN - GORE AFTA (PAZ EDUCA)", CÓDIGO BIP 40046363-0.

ANTOFAGASTA, martes, 18 de abril de 2023

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023; Reporte Análisis Técnico S/N 2023; Art. 78 el Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de Ley 1-19175; Memo Int N° 282 de fecha 15 de marzo de 2023 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución Exenta N° 14 de fecha 14 de febrero de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta; Convenio de fecha 18 de abril de 2023 entre el Gobierno Regional de Antofagasta y La FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; Resolución No 14 de 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;

CONSIDERANDO:

1. Ley N° 21.516 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2023, la glosa 01 del programa 31-01-02, que aprueba el Presupuestos para los Programas de Inversión Regional (02,03,04,05,06,07,08,09,10,11) de los Gobiernos Regionales.
2. Glosa 07/7.1 que regula la ejecución del Presupuesto 2023, para los Gobiernos Regionales estable que: 7.1 "Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, **instituciones privadas sin fines de lucro**, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la Ley N° 20.129.
3. Reporte Análisis Técnico S/N 2023 la División de Presupuesto e Inversión Regional, de fecha 19 de enero de 2023, aprueba la ejecución de la iniciativa "**Transferencia Acompañamiento a Escuelas Vulnerables de la Región - GORE Afta (Paz Educa)**", Código BIP 40046363-0, por un monto total de \$419.830.000.-
4. Art. 78 el Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de Ley 1-19175
5. Memo Int N° 282 de fecha 15 de marzo de 2023 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, se solicitó la confección de un convenio de transferencia con la **Fundación Paz Ciudadana**.
6. Que por Resolución Exenta N° 14 de fecha 14 de febrero de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta, se crea la Asignación Presupuestaria Subtítulo 33 "Transferencias de Capital" Item 01 "Al Sector Privado" Asignación 323 "**Fundación Paz Ciudadana - Acompañamiento a Escuelas Vulnerables de la Región - GORE Afta (40046363-0)**".
7. Que, en virtud de lo expuesto, la **FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación..



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 10/05/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional



RESUELVO

1.- APRUÉBASE Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 18 de abril de 2023 entre el Gobierno Regional de Antofagasta y La Fundación Paz Ciudadana; para la ejecución del proyecto **“Fundación Paz Ciudadana - Acompañamiento a Escuelas Vulnerables de la Región - GORE Afta (40046363-0)”**.

2º DECLÁRASE que el convenio que se aprueba por la presente Resolución es del siguiente tenor:



CO0018/18-04-2023

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CON
FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA

En Antofagasta, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, Rut. 72.224.100-0 persona jurídica de derecho público representado por su Gobernador Regional y Órgano Ejecutivo, don **Ricardo Díaz Cortés**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat 348 piso N°5 de Antofagasta y la **FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA**, Rut N° 72.059.900-7, representado por su Director Ejecutivo don **Daniel Johnson Rodríguez**, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, comuna de Providencia Calle Valenzuela Castillo N° 1881, y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedente del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Ley N° 21.516 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2023, la glosa 01 del programa 31-01-02, que aprueba el Presupuestos para los Programas de Inversión Regional (02,03,04,05,06,07,08,09,10,11) de los Gobiernos Regionales.
2. Glosa 07/7.1 que regula la ejecución del Presupuesto 2023, para los Gobiernos Regionales establece que: 7.1 “Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, **instituciones privadas sin fines de lucro**, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la Ley N° 20.129, para el financiamiento de proyectos, programas y estudios contenidas en la normativa de las entidades señaladas. En el caso de los gobiernos regionales de Atacama y Coquimbo, con cargo a estos recursos se financiarán actividades asociadas con la promoción del pisco.”
3. Reporte Análisis Técnico S/N 2023 la División de Presupuesto e Inversión Regional, de fecha 19 de enero de 2023, aprueba la ejecución de la iniciativa **“Transferencia Acompañamiento a Escuelas Vulnerables de la Región - GORE Afta (Paz Educa)”**, Código BIP 40046363-0, por un monto total de \$419.830.000.-
4. Art. 78 el Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO, SISTEMATIZADO Y ACTUALIZADO DE LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO estipula en su párrafo cuarto **“Con todo, se requerirá la aprobación del consejo regional para proyectos de inversión e iniciativas cuyos montos de ejecución**



las 7.000 unidades
TOMADO DE RAZON

Fecha: 10/05/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional



tributarias mensuales. Asimismo, el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas deberá contar con la aprobación explícita del Consejo Regional”

5. Proyecto **“Transferencia Acompañamiento a Escuelas Vulnerables de la Región - GORE Afta (Paz Educa)”**, Código BIP 40046363-0, cuyo costo total es de \$419.830.000.- es inferior a 7.000 UTM.

6. Lo expuesto en puntos 4 y 5, que este proyecto, no requiere ser priorizado por el Consejo Regional.

7. Memo Int N° 282 de fecha 15 de marzo de 2023 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, se solicitó la confección de un convenio de transferencia con la **Fundación Paz Ciudadana** que busca prevenir la violencia escolar en la región de Antofagasta mediante apoyos pedagógicos y apoyo interdisciplinario en vías de mejorar la convivencia escolar en 12 escuelas y liceos de las ciudades de Antofagasta, Calama y Tocopilla permitiendo mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunas seleccionadas y por consecuencia de la Región en general.

8. Que por Resolución Exenta N° 14 de fecha 14 de febrero de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta, se crea la Asignación Presupuestaria Subtítulo 33 “Transferencias de Capital” Item 01 “Al Sector Privado” Asignación 323 **“Fundación Paz Ciudadana - Acompañamiento a Escuelas Vulnerables de la Región - GORE Afta (40046363-0)”**.

9. Que, el proyecto Código Bip 40046363-0 denominado **“Fundación Paz Ciudadana - Acompañamiento a Escuelas Vulnerables de la Región - GORE Afta”** conforme a su Ficha IDI 2023 tiene un costo total de \$ 197.470.000.- del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año 2023 y un costo total para la iniciativa \$ 419.830.000.-

10. Que, en virtud de lo expuesto, la **FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación..

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Antofagasta encarga y entrega transferencia de fondos a la **FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA** para la ejecución de la iniciativa **“Fundación Paz Ciudadana - Acompañamiento a Escuelas Vulnerables de la Región - GORE Afta”** Código BIP 40046363-0; la iniciativa *consiste en la Implementación y ejecución del Programa Paz Educa en tres comunas de la Región de Antofagasta referido a un apoyo a la Gestión de la Convivencia Escolar, en 12 establecimientos educacionales de las comunas de Antofagasta, Calama y Tocopilla pertenecientes a la Región de Antofagasta. Específicamente, se trabajará en mayor medida con los equipos de convivencia escolar, pero también con estudiantes, docentes e inspectores de patio, según cual sea el objetivo considerado. Es así, como se mejorará la gestión de la convivencia escolar, impactando positivamente en la convivencia entre estudiantes.*

TERCERO: Compromiso de la FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA.

La entidad se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos al proyecto señalado anteriormente de acuerdo a lo establecido en Subtítulo 33 Transferencias de Capital, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 323 **“Fundación Paz Ciudadana - Acompañamiento a Escuelas Vulnerables de la Región - GORE Afta (40046363-0)”**, para los Gobiernos Regionales de la Ley 21.516 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2023; Resolución Exenta N° 14 de fecha 14 de febrero de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta}.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 10/05/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional

Para el total cumplimiento del presente convenio el Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir a la **FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA**, recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por la suma total de \$ **419.830.000.-** (Cuatrocientos diecinueve millones ochocientos treinta mil pesos) para ejecución de la iniciativa “**Fundación Paz Ciudadana - Acompañamiento a Escuelas Vulnerables de la Región - GORE Afta (40046363-0)**”, financiados con cargo al Subtítulo **33-01-323**, aprobado por Resolución Exenta N° 14 del Gobierno Regional de Antofagasta de fecha 14 de febrero de 2023.

Los aportes se desglosan conforme al siguiente cuadro de inversión distribuido según Ficha IDI en moneda M\$:

ASIGNACIÓN	SOLICITADO AÑO 2023 (\$)	SOLICITADO AÑOS POSTERIORES (\$)	COSTO TOTAL (\$)
Contratación del Programa	197.470.000.-	222.360.000.-	419.830.000.-
TOTALES	197.470.000.-	222.360.000.-	419.830.000.-

QUINTO: Rendición

Durante la ejecución del convenio, la **FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA**, está obligada a cumplir con todas las disposiciones que le resulten aplicables de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 emitido por la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y las directrices que a este respecto el Gobierno Regional requerirá a la Entidad Receptora mediante documento Ordinario que le enviará en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la total tramitación del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes han acordado que podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente instrumento, según lo estipulado en el artículo 13, inciso segundo de la citada resolución N° 30, estimándose que existen razones de continuidad y buen servicio dado que es necesario la ejecución de actividades previas para justamente preparar la implementación del programa, detallando a continuación alguna de ellas: 1) Selección y capacitación de asesores locales. Para cada comuna se cuenta con 1 o 2 asesores locales Paz Educa, de preferencia con residencia en la comuna, quienes estarán presentes a lo largo de todo el programa coordinando las actividades, capacitando y acompañando a los establecimientos educacionales. Estos asesores tienen cada uno a su cargo idealmente un máximo de 4 escuelas o liceos y un mínimo de 2. Por tratarse de nuevos profesionales, se requiere un proceso de selección, capacitación e inducción a sus funciones a cargo de Fundación Paz Ciudadana, previo a que comiencen con la implementación de actividades con las comunidades educativas; 2) Elaboración de diagnósticos sobre convivencia escolar en cada establecimiento educacional. La realización de diagnósticos es fundamental para conocer la realidad de cada institución educativa, dimensionar los niveles de violencia escolar, las características de la convivencia escolar y cómo las comunidades gestionan estos aspectos, entre otros. Ello tiene dos objetivos: a) Conocer su realidad para tomar decisiones que permitan realizar ajustes a la planificación: Antes de comenzar la ejecución de actividades de intervención con cada establecimiento, se requiere tomar algunas decisiones en torno a cómo implementar cada componente y cuáles (por ejemplo, el componente 4 del programa tiene dos opciones, donde cada comunidad decide si es más pertinente la opción A o el B). b) Contar con información para luego evaluar el programa Para medir el logro del propósito del programa, que refiere a “mejorar la gestión de la convivencia escolar en 12 escuelas y liceos de las comunas de Antofagasta, Calama y Tocopilla”, se aplica una encuesta a funcionarios y estudiantes al inicio y fin del



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 10/05/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



programa (evaluación pre-post). Se espera que, en promedio, aumente el porcentaje de encuestados que reporta una buena calidad de la gestión de la convivencia escolar al finalizar el programa. En este sentido, el componente 1 “Plan de Gestión de la Convivencia Escolar desarrollado, con un enfoque de género (EG) y enfoque de interculturalidad (EIC)” incluye la elaboración de estos diagnósticos, realizados por el equipo de Fundación Paz Ciudadana. Las actividades incluidas son: 1) Reuniones de planificación del diagnóstico con los establecimientos educacionales. 2) Aplicación de las encuestas a estudiantes. 3) Aplicación de las encuestas a funcionarios/as. 4) Entrevistas grupales a los EC. 5) Entrevistas a directores/as. 6) Entrega resultados diagnósticos.

SEXTO: Seguimiento y Control Técnico

La **FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA** será el Organismo encargado de ejecutar este convenio administrando y operando el desarrollo del mismo, y su gestión deberá ajustarse a la cláusula quinta precedente y a las siguientes condiciones que el Gobierno Regional de Antofagasta estipula:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.
- 2.- Remitir al Gobierno Regional, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
- 3.- Remitir al Gobierno Regional de Antofagasta un informe técnico trimestral obligatorio que contenga: la descripción de la iniciativa, objetivo de la iniciativa, resultados obtenidos y el impacto generado en la Región y su aprobación o rechazo se sujetará a los tiempos establecidos en el párrafo anterior.

SÉPTIMO: Modificación del Convenio

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. Dicha resciliación o modificación deberá ser aprobada mediante los actos administrativos correspondientes y totalmente tramitados.

OCTAVO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, rendir cuenta de ellos y restituir aquellos no ejecutados, no rendidos u observados.

En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Convenio no podrá exceder un plazo máximo de 24 meses de ejecución establecidos en ficha IDI, plazo que entrará en vigencia después de la total tramitación de este instrumento.

NOVENO: Domicilio

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Personerías

La personería de don **Ricardo Díaz Cortés** para comparecer en representación del Gobierno Regional de Antofagasta consta en Acta de Proclamación del Tribunal calificador de Elecciones de Chile, de fecha 09 de julio de 2021.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 10/05/2023


CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



La personería de don **Daniel Johnson Rodríguez**, para representar a Fundación Paz Ciudadana consta en el acta de Sesión Ordinaria N° 249 de Directorio de 12 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 14 de julio de 2022 según consta de escritura pública otorgada ante don Manuel Ramirez Escobar, Abogado, Notario Público Suplente de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman el presente Convenio con firma electrónica avanzada cada una de las partes

 Firmado digitalmente
por DANIEL EDUARDO
JOHNSON RODRIGUEZ
Fecha: 2023.04.13
13:02:22 -04'00'



RICARDO HERIBERTO DÍAZ CORTÉS
GOBERNADOR REGIONAL - REGIÓN DE
ANTOFAGASTA
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
FECHA: 17/04/2023 HORA:12:30:43

ISOM

BART

FGAV



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 10/05/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional



3.- IMPUTESE el gasto al **Subtítulo 33 Transferencias de Capital, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 323 "Fundación Paz Ciudadana - Acompañamiento a Escuelas Vulnerables de la Región - GORE Afta (40046363-0)"**, por un monto 2023 de **\$197.470.000.-** (Ciento noventa y siete millones cuatrocientos setenta mil pesos) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año 2023 y un costo total para la iniciativa **\$419.830.000.-** (Cuatrocientos diecinueve millones ochocientos treinta mil pesos) aprobados Resolución Exenta N° 14 de fecha 14 de febrero de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta

4.- Que, la Ley de Presupuesto N° 21.516 aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2023, Glosa 09 de la Partida 31 Gobiernos Regionales establece lo siguiente: "Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Gobernador Regional. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional."

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de
Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

BART/IOM/FAV



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20252938&hash=30ec2>



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 10/05/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional